

**MATRIMONIO, MORAL SEXUAL Y JUSTICIA ECLESIAÍSTICA
EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL: LA TIERRA LLANA DE HUELVA
(1700-1750)**

MARTA RUIZ SASTRE

MATRIMONIO, MORAL SEXUAL Y
JUSTICIA ECLESIAÍSTICA EN ANDALUCÍA
OCCIDENTAL:
LA TIERRA LLANA DE HUELVA
(1700-1750)



Sevilla 2011

Serie: Historia y Geografía

Núm.: 201

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino
(Director del Secretariado de Publicaciones)

Carmen Barroso Castro
Jaime Domínguez Abascal
José Luis Escacena Carrasco
Enrique Figueroa Clemente
M^a Pilar Malet Maenner
Inés M^a Martín Lacave
Antonio Merchán Álvarez
Carmen de Mora Valcárcel
M^a del Carmen Osuna Fernández
Juan José Sendra Salas

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Este trabajo ha sido realizado dentro del programa Nacional de Becas de Investigación F.P.U. (Formación de Profesorado Universitario) del Ministerio de Educación, dentro del proyecto HAR2009/07208HIST.

Motivo de cubierta: Cristo y la mujer adúltera, Tiziano Vecellio.
Kunat Historisches Museum, Viena.

© SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2011
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: secpub4@us.es
Web: <http://www.publius.us.es>

© MARTA RUIZ SASTRE 2011

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

Maquetación: BALAGUER VALDIVIA, S.,L. - gbalaguer@telefonica.net

ISBN: 978-84-472-1366-5

Depósito Legal:

Impresión:

A mis padres

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	13
PRÓLOGO.....	15
PRESENTACIÓN.....	21
LOS OBJETIVOS, LAS FUENTES Y LA METODOLOGÍA.....	23
Objetivos.....	23
Fuentes.....	25
<i>Los Códigos Legislativos</i>	26
<i>La literatura: el discurso moral y los tratadistas</i>	27
<i>Las fuentes de archivo: expedientes criminales del Archivo Diocesano de Huelva</i>	29
Metodología	41
UN ESTADO DE LA CUESTIÓN	43
La Historia de la Familia en España y su herencia europea	44
Estudios sobre conflictividad familiar y matrimonial.....	55
SIGNIFICADO DEL MATRIMONIO Y DE SUS TRANSGRESIONES EN LOS TIEMPOS MODERNOS	65
FINES, NATURALEZA, DERECHOS Y DEBERES.....	69
MATRIMONIO ENTRE PARIENTES	70
LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: ESPONSALES Y CEREMONIA PÚBLICA.....	70
MATRIMONIO Y FAMILIA: LA FIGURA Y AUTORIDAD DEL PADRE	73

LA CUESTIÓN DEL LIBRE CONSENTIMIENTO	75
TRANSGRESIONES CONTRA EL MATRIMONIO.....	77
 LA ACCIÓN DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO HISPALENSE. COORDENADAS TEMPORALES Y ESPACIALES.....	 81
EL REPARTO DE LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO HISPALENSE EN LA TIERRA LLANA DE HUELVA: EL MARCO PROVINCIAL, LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EL PESO DEMOGRÁFICO.....	 84
Tierra de Señores: la estructura institucional.....	85
La administración territorial eclesiástica: vicarías en la Tierra Llana	90
Una aproximación demográfica	93
LA ACTUACIÓN DE LA JUSTICIA DIOCESANA HISPALENSE Y EL TIEMPO: LOS PROCESOS Y SU DISTRIBUCIÓN A LO LARGO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII.....	 102
Distribución mensual de las transgresiones	103
Distribución por ciclos anuales y Pontificados.....	105
 TRANSGRESIONES CONTRA LA MORAL SEXUAL Y DEL MATRIMONIO	 117
EL PROCESO JUDICIAL Y SU REFLEJO EN LOS EXPEDIENTES CRIMINALES	 119
Fase de fijación de posturas.....	120
<i>La acusación y la aceptación de la querella</i>	120
<i>Embargo y carcelería</i>	128
Fase probatoria	134
<i>Los testigos</i>	135
<i>La confesión del reo</i>	147
Fase procesal: la sentencia.....	149
DELITOS CONTRA LA MORAL SEXUAL Y MARITAL	152
La regulación del matrimonio, el desorden de las pasiones	152
Transgresiones en torno al sacramento del Matrimonio: una propuesta de análisis.....	157
Delitos previos al matrimonio.....	161
<i>Incumplimiento de palabra de matrimonio y estupro</i>	161
<i>Relaciones bajo palabra de matrimonio</i>	170
Delitos durante el matrimonio.....	172
<i>Infidelidad y adulterio</i>	173

<i>Ausencia de vida maridable</i>	180
<i>Daños contra la integridad física y malos tratos</i>	185
Delitos al margen del matrimonio	188
<i>Amancebamiento</i>	188
<i>Incontinencia</i>	197
<i>Acoso</i>	199
<i>Prostitución y alcabuería</i>	202
<i>Embarazos fuera del matrimonio: el problema del aborto y</i> <i>las casas de expósitos</i>	205
<i>Tratos ilícitos incestuosos</i>	209
¿Matrimonios contraídos bajo presión familiar, o el triumfo de la libertad frente a la autoridad paterna?	209
LA VIDA TRAS LOS EXPEDIENTES. HISTORIAS SINGULARES...	213
LAS COMPLEJIDADES DE LA DISPENSA MATRIMONIAL.	
PEREGRINOS A ROMA.....	216
VIDAS MARCADAS POR LA INCERTIDUMBRE Y EL ABANDONO.	
“VIUDAS DE VIVOS”	222
EL RAPTO Y SUS SIMULACIONES	229
CONCLUSIONES.....	233
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	243
FUENTES MANUSCRITAS	245
FUENTES IMPRESAS.....	245
BIBLIOGRAFÍA.....	246
APÉNDICE METODOLÓGICO.....	261

Agradecimientos

Agradezco al Departamento de Historia II de la Universidad de Huelva la ayuda prestada, principalmente a la Dra. María Luisa Candau Chacón, a quien debo en gran medida mi interés por el estudio de la sociedad Moderna, por la confianza depositada en mi persona, por su ejemplo, paciencia, disponibilidad y dirección en la investigación.

A los doctores David González Cruz, Manuel José de Lara Ródenas y María Losada Friend, cuyos comentarios, correcciones y sugerencias fueron de incalculable utilidad a la hora de dar forma definitiva a este trabajo.

Al personal de la Diócesis de Huelva, en especial al director de su Archivo, Don Manuel Jesús Carrasco Terriza y a Macarena Tejero Rioja, por su extraordinaria hospitalidad y voluntad para facilitar las tareas de búsqueda y acceso a sus fondos.

Por último, quiero manifestar mi agradecimiento a todos aquellos que, con su cariño, estímulo y apoyo, contribuyeron al resultado del libro.

Prólogo

Este libro trata de transgresiones, de voluntades torcidas y “amores” bur-lados, de matrimonios, conciertos, pasiones, afectos, familias y consenti-mientos. Y expresa muy claramente en su título que el mundo abordado es la consecuencia del ejercicio de una justicia y un control eclesiástico materializa-dos en su acción extrema y última: que allí donde no llegaba y cuajaba la ac-ción pastoral de la Iglesia era preciso plasmar su disciplina. Una disciplina que había sido reforzada y regulada nuevamente en el Concilio de Trento en lo que afectaba al sacramento del matrimonio, en tiempos duros: cuando la expan-sión de la Reforma, primero luterana y más tarde calvinista -sobre todo calvi-nista- hacían temer un modelo familiar y su dependencia de la jurisdicción de la Iglesia Católica. En juego, los denominados “conciertos” y los exigidos consen-timientos. Conciertos de las familias, consentimientos de los contrayentes. Que las primeras -las familias- procuraban mantener el orden establecido, organizando las nupcias, y reforzando la autoridad paterna; y los segundos -los cónyuges- habrían de manifestar pública y solemnemente la expresión del ejercicio de su libertad al contraerlas. Autoridad, solemnidad, publicidad. La defensa en Trento de la teoría del consensualismo primaba el modelo ideal del respeto a la libertad individual de los futuros cónyuges, recogiendo la le-gislación anterior sobre tal materia manifiesta desde el V Concilio de Letrán; pero no solucionaba con efectividad las situaciones de intereses en conflicto; buscando equilibrios difíciles de encontrar y mantener, abogaba por la combi-nación de dos principios, a veces contrapuestos: la libertad de los cónyuges y la solemnidad y publicidad de las nupcias, al prohibir los matrimonios “clan-destinos”, única vía de escape ante situaciones de posible rechazo familiar, en donde no bastaban ni valían la eventualidad de los matrimonios “secretos”. Aunque sobrevalorados por los historiadores como solución supuestamente “pasional” por parte de unos novios “contrariados”, evidentemente jóvenes -lo que un estudio detallado matizaría en no pocos casos y expedientes-, sí parece lógico suponer que la aceptación en exclusiva de la expresión de las

voluntades como base del consentimiento y esencia del sacramento, sin exigir publicidades ni ceremonias que las obstaculizasen, hubiese prolongado la fuerza de los matrimonios clandestinos y debilitado la relevancia de la autoridad paterna. Pero en un siglo XVI que veía avanzar el principio de la autoridad en todas sus variables, el control de los matrimonios y la regulación de la moral conyugal precisaban de los registros nacidos de la publicidad y la solemnidad de las nupcias. Sólo así, “desarreglos” y “desviaciones” –según la terminología documental– como la bigamia o el amancebamiento podrían saberse, controlarse y erradicarse. Independientemente del valor de las libertades y de sus manifestaciones al tiempo de contraer el sacramento, su celebración obligatoriamente “in facie ecclesiae” –y su registro– aseguraba el mantenimiento del orden social, y moral.

Aquellos capítulos de la reforma tridentina –cuya normativa incumplieron los hombres y mujeres contenidos aquí– insistieron también en el valor de las promesas y consentimientos en *tiempo presente*. Pues la costumbre arraigada –según el derecho romano y germánico– de la validez del compromiso generado por unas “palabras de futuro”, considerando la fuerza de la expresión del consentimiento mutuo –sobre todo en tiempos preconciatales– facilitaría y propagaría la creencia y la práctica de ciertos matrimoniales que, sin ceremonias ni bendiciones nupciales, iniciaban, con engaños o sin ellos, la vida conyugal. Y las consecuencias de la tradición, que la sesión XXIV del Concilio había querido erradicar, quedarían manifiestas, allí donde no contamos con un final honorablemente feliz –por fuerza identificado al cumplimiento de la promesa y a la celebración del matrimonio–, en la literatura y en la documentación histórica de base judicial.

En efecto. Las fuentes literarias recorren historias de abandonos de doncellas engañadas tras un proceso de seducción cimentado en promesas de futuro matrimonio; y el consentimiento, el simple y expresado consentimiento, y la voluntad de contraerlo en tiempos “futuros” cimentaban, por sí solos, el nudo conyugal. Las relaciones carnales, inseparablemente unidas al proceso de seducción y promesa, materializaban el propio vínculo, al ser expresión palpable del consentimiento exigido. La costumbre arraigada en la sociedad moderna de considerar la validez de las promesas –tanto más de existir intercambio de regalos de por medio– convertiría en usuales las relaciones prematrimoniales, tuviesen el final que tuviesen. La literatura propaga las figuras de las jóvenes burladas por los seductores a la manera de don Juan, con una evidente finalidad: el “aviso” a las doncellas de los peligros de su ingenuidad pues, consintiendo “carnalmente” ante unas “palabras de futuro”, se exponían a un incumplimiento posterior, perdiendo con ello esperanzas, honores y expectativas de una vida regular. Ellas y sus familias, habida cuenta la expansión de la culpa que generaba la pérdida de la honra. Así, el trato carnal mantenido

previamente a la celebración del matrimonio por “palabras de presente”, en la iglesia, ante el cura y los testigos, convertía la relación conyugal en simple y llanamente expresión de unos “amores torpes”; amores en plural, espejo de su banalidad, y amores sucios, libidinosos, sensuales. Nada que ver con la esencia del amor singular.

La literatura nos lega una bella Dorotea cervantina cuya ingenuidad le lleva a caer en las garras de un noble galán, y cuya tragedia y peripecias consiguen finalmente el propósito inicial: el matrimonio. La literatura, también, inventa las jóvenes burladas por el don Juan de Tirso, Aminta, Tisbea, muchachas de extracción social inferior que se ofrecían –tras la promesa– como materia del compromiso. Pero la literatura inventa historias trágicas con, en estos casos, final convenientemente feliz. En la obra atribuida a Tirso, las mujeres hallarían perdón, reconciliándose con el mundo que habían pretendido abandonar por sus fantasías matrimoniales con Don Juan; y al volver al mundo del que salieron, acataron sus normas –el casamiento entre iguales– reproduciendo, y mimetizando con ellas, el orden social. Un conveniente final.

Si tales obras y otros géneros literarios insistieron en historias y peligros semejantes –para las jóvenes y para las familias– a lo largo de la Modernidad, es evidente que las libertades de la seducción y los efectos de los matrimonios clandestinos, estos últimos anulados en Trento, seguían generando situaciones difíciles de erradicar. Y que los “avisos” del humanista Juan Luis Vives en tiempos preconciatares seguían vigentes; aquellos avisos que recriminaban a las jóvenes el enredo en *amores inoportunos* en estos términos: “¿Acaso no has oído decir que muchas mujeres fueron inducidas por estos amores inoportunos a complacer a aquellos que esperaban que fueran sus maridos y ellos, una vez que han satisfecho sus deseos hasta la saciedad, las abandonaron engañadas?”

La literatura moral, como la de esparcimiento, refleja en no pocas ocasiones la existencia de aquellos “amores inoportunos”. Los moralistas –desde el XVI al XVIII– avisan de ellos, presentando, variablemente, hombre y mujer como causantes de la seducción. Vives y muchos otros –que le siguieron y le copiaron– insistieron en un Adán convertido en Eva: pues ellas se dejaron tentar por la esperanza del matrimonio y ellos las engañaron para satisfacer sus deseos carnales. La tradición misógina, sin embargo, impuso sobre todo en el XVII la imagen de una hembra sensual que atraía a los hombres previa promesa, convirtiéndose, así, en principio de disolución social. Uno y otra, Adán o Eva, Eva o Adán, modernizaron en los “avisos” la esencia de la tentación: ahora la manzana no era el conocimiento, la sabiduría; la oferta y la tentación, en la modernidad y para las mujeres, era el matrimonio.

El arte y la literatura reflejan un mundo apetecido de sensualidad. La Historia en sus documentos jurídicos recoge sus consecuencias. Este mundo trastornado por las esperanzas matrimoniales –lo cual manifiesta su importancia,

por su necesidad– y por sus frustraciones, constituye la trama de gran parte de los expedientes judiciales conservados hoy en los archivos diocesanos. Si los otros espejos de la realidad histórica reprodujeron, en sus figuras y en sus obras, escenas de amores inoportunos, los documentos y sumarias judiciales pusieron nombre y personalizaron vidas y tramas. Y demostraron que las relaciones mantenidas al margen del matrimonio –antes y durante– componían una realidad afectiva, ilícita y perdurable.

En los espacios reducidos, donde muchos se conocían y no pocos eran parientes, la regulación tridentina había reforzado ciertos obstáculos al matrimonio, al precisar las prohibiciones hasta cuarto grado de consanguinidad. La necesidad de recurrir a dispensas –primero a la Santa Sede, más tarde ratificadas por la jerarquía diocesana– retrasaba obligatoriamente la celebración de las nupcias. Jóvenes parientes en tercer o cuarto grado que verían reconocidos sus planes de matrimonio pero que habrían de esperar tiempos, a veces años, amén de costear los procesos y sus recursos. Tiempos que, considerando las esperanzas matrimoniales y el conocimiento previo de los aspirantes al sacramento, favorecían, también, las relaciones íntimas. Por una u otra vía, el “trato carnal” entre novios constituiría una realidad extendida, cuestión que desde el púlpito, el confesonario, las reconvenciones personales y las indagaciones efectuadas en las visitas pastorales de visitadores u obispos se recalca continuamente, sin alcanzar, desde luego, el éxito pretendido.

Las tramas judiciales no hablan únicamente de novios apasionados o muchachas seducidas y abandonadas que reclaman –sus familias por ellas– el cumplimiento de una promesa que les dejara sin honra, “usadas e inservibles”. Las exigencias de un sacramento por fuerza monógamo dejaban al margen historias de amores adúlteros, que hacían peligrar la institución y el orden familiar y social; y en los casos de protagonistas femeninos, algo que, en mi opinión, en la sociedad de entonces poseía un valor superior: la estima del varón y el valor de su masculinidad. Una cuestión de honor, de apreciaciones y estimas objetivas, no ya legales, que también, sino vitales; y una cuestión que convertía a la vecindad en colaboradores de la justicia: que nada expandía más la solidaridad masculina que la defensa de su crédito materializado en la fidelidad conyugal de la esposa, y nada revertía más en las esposas que la protección de su status, pues, al acusar y testificar contra las *otras* mujeres, defendían y cimentaban su posición familiar. El adulterio, entonces, fomentaba una de las obligaciones reclamadas en el Concilio de Trento: el deber de delación.

Acusar, delatar. El ejercicio de la justicia –aquí eclesiástica– no se mantendría sin la participación vecinal y familiar. Y sin embargo, los expedientes no siempre se inician en delaciones particulares. Es la *vía de oficio*, la manifestación más pura del ministerio de autoridad eclesiástica, la que se encarga en bastantes ocasiones de efectuar las acciones judiciales, de controlar, perseguir,

disciplinar. Como obligación propia del pastor para con sus ovejas, la “tríada” diocesana –fiscal, provisor, arzobispo– simboliza en sus actuaciones la labor de guardián del rebaño. Encargando investigaciones e informes, pone en marcha el ejercicio de una maquinaria destinada a saber para corregir. Y castigar. El ejercicio de la justicia eclesiástica, competente en asuntos de causas y pleitos matrimoniales, dirige los caminos de la disciplina y refuerza a lo largo de la Modernidad el papel connivente de la feligresía. Será el tiempo quien confirme el éxito de una misión que pretendía involucrar a los católicos en el papel de fiscales, delatores y confidentes. De diversas formas. Acusaciones anónimas que llegan al visitador en tiempos de inspección pastoral o confidencias en el confesonario por temor a significaciones personales, delegando en los curas su deber, serían otras tantas vías complementarias a los caminos de la acusación de las relaciones ilícitas extramatrimoniales; el inicio de las demandas o el comienzo de las querellas. En ella –en la vecindad– residía el poder inmenso de la Iglesia. Precisaba por tanto de su complicidad.

Matrimonio, moral sexual y justicia eclesiástica en la Tierra llana de Huelva. El libro de Marta Ruiz Sastre, elaborado a raíz de su proyecto de investigación de máster, continúa una línea de investigación trazada desde la Universidad de Huelva, centrada en el estudio del matrimonio. Recorre excelentemente los conflictos nacidos en su marco, “el desorden” de las pasiones y sus consecuencias, desde los denominados “delitos previos” –incumplimiento de la palabra dada, estupro o relaciones prematrimoniales– hasta los derivados de las “desviaciones” cometidas con posterioridad a la celebración de las nupcias: relaciones adúlteras, ausencia de vida maridable o malos tratos entre cónyuges. Como las “amistades ilícitas” continuadas, el amancebamiento, el acoso, la prostitución clandestina o ciertas pinceladas acerca del aborto; y finaliza aterrizando en historias de vidas singulares: aquí los problemas derivados de las dispensas matrimoniales generaron una trama de “peregrinos a Roma”; el abandono de las casadas, convertidas en verdaderas “viudas de vivos”, al ritmo de las migraciones a Indias, se nos revela en la vida de María de Lara, y los argumentos que simulaban raptos y robos de doncellas encubrían –en la historia de Simón Félix y Beatriz– formas de fuga consensuadas. El recurso metodológico a las historias de caso cierra el trabajo, sirviéndonos de colofón a un recorrido de afectos y “desajustes” vividos al margen del matrimonio. “Amores inoportunos”.

María Luisa Candau Chacón
Huelva, 7 de octubre de 2011.